

DECRETO N° **4499** /

TEMUCO,

18 DIC. 2023

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 41 espacios de comercialización para los días 09 y 10 de diciembre de 2023, para emprendedores "Feria Navideña Café Emprendedor" en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 41 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco para los días 09 y 10 de diciembre 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Nombre Emprendimiento
1	Alessandra	Koo	Gamboni		Lourdes Hecho a Mano
2	Macarena	Henríquez	Sanzana		Sweet Mani
3	Aracely	Feuerhake	Caro		AraDeli
4	Magaly	Pavez	Espinoza		Frutos secos Delicias
5	Viviana	Gonzalez	Obreque		AamaalFit
6	Camila	Monroy	Neira		Sucu Sorpresas
7	Constanza	Jaén	Gasc		Fedora cueros
8	Vanessa	Collipal	Vasquez		Cute Stuff SpA
9	Krishna	Retamal	Hernández		Ohana Creaciones
10	Valeria	Vásquez	Sáez		Clevermom
11	Mónica	Corvalán	Morales		Comercializadora MCM SPA
12	Constanza	Urtubia	Pavez		Casa Verde
13	Angeles	Lagos	Obando		Quellén Alimentos
14	Génesis	Bobadilla	Concha		Mano Rustica
15	Eduardo	Salgado	Leal		Arte Nativo ES
16	Josefa	Armanet	Soto		Delirio nativo

2830994

17	Rosana	Obreque	Sagredo		Manualidades Kuyen Ayelen
18	Berta	Silva	Arriagada		Bucle Natural
19	Claudia	Venegas	Romero		La Colorinche
20	Nancy	Martel	Mora		Matices Ecocosmetica
21	Jocelyn	Vergara	Contreras		Puliwen 3D
22	Francisca	Osses	Saez		Amermeladas
23	Keren	Reyes	García		Marina
24	Andrea	Zapata	Contreras		Araucarnívoras
25	Gabriela	Urra	Morales		Gsbriella Manualidades
26	Damaris	Vivallo	Gutiérrez		Cartellera
27	Laura	Valenzuela	Huaiquinao		L.tienda
28	Luz	Lefiqueo	Rain		El ver de Lawen
29	Susana	Soto	Pereira		Gigil accesorios Chile
30	Claudia	Allendes	Fernandez		Xocoatl
31	Constanza	Gonzalez	Aguilera		Isamacramecreations
32	Pía	Gonzalez	Burdiles		Raaba
33	Grace	Esparza	Lopez		M_Ignacia Confecciones
34	Paula	Carrasco	Saavedra		Cuchín Artesanías
35	Maribell	Epul	Huenuqueo		Mascotita.fashion y artelove_krish
36	Katherine	Moncada	Soto		Ameriies.store
37	Iris	Coche	Coche		ONG Canes y felinos Temuco
38	Patricia	Quezada	Pérez		Manitos Creativas
39	Barbara	Valenzuela	Gambin		Cosmica educativa
40	Karina	Llanquihuen	Palma		Color's kingdom
41	Carolina	Diaz	Retamal		Artesania Macrame

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.



MUNICIPIO CIUDADANO

PROYECTO ESCALA

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH(S)/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

